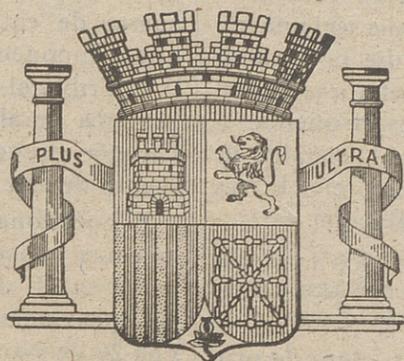


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa. sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 26

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Estando prohibida la recluta de emigrantes para el Brasil, que se pretende llevar a cabo por una empresa denominada Atlántica de Colonizaco de Sao Paulo, embarcando los reclutados en Gibraltar, y llevando pasaportes sin el concepto legal de emigrantes, con objeto de burlar las disposiciones de las Autoridades de emigración; los señores Alcaldes de esta provincia darán la mayor publicidad al hecho de estar prohibida dicha emigración, con objeto de evitar los daños que se acarrearían a las personas que saliesen de sus pueblos para emigrar, lo que les haría víctimas de inicua explotación.

Valladolid, 2 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 27

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de

Piñel de abajo, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Piñel de abajo, y cuya epizootia fué declarada existente, por variolización, en circular de este Gobierno civil, de fecha 8 de Noviembre último («Boletín Oficial» del 12).

Valladolid, 31 de Diciembre de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 23

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Contribución de Utilidades

CIRCULAR

Estando próximo a finalizar el corriente año de 1935 se recuerda a los señores profesionales, oficiales y libres, de esta provincia, y que a continuación se detallan, las obligaciones que les impone, en su tarifa primera, la vigente ley de Utilidades.

Presentación de declaraciones. Las declaraciones, extendidas en impresos reglamentarios y por duplicado, debidamente reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos cada una, se presentarán:

Las de los Jueces municipales, Secretarios judiciales y de Juzgados municipales, ante el Juez de primera instancia que corresponda.

Los Secretarios y Oficiales de Sala, ante el Presidente del Tribunal correspondiente.

Los Corredores de Comercio, ante su respectivo Colegio.

Los Médicos, también ante su Colegio.

Las citadas Autoridades y Organismos devolverán a los interesados el duplicado de sus declaraciones juradas y remitirán éstas a la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, dentro de los quince días siguientes a su recibo, formulando las observaciones que les sugieran, especialmente en el caso de estimarlas inexactas.

Presentarán sus correspondientes declaraciones en la misma forma antes citada y ante esta Administración de Rentas Públicas los contribuyentes de la capital, y en el respectivo Ayuntamiento los de los pueblos de la provincia, según se detalla a continuación:

Abogados, Ingenieros, Arquitectos, Procuradores, Odontólogos, Practicantes, Callistas, Matronas, Profesores de Ciencias, Letras y Artes, Peritos titulados, Aparejadores, Veterinarios y profesiones similares que realicen trabajo independiente; los Habilitados, Apoderados, Representantes, Tutores, Albaceas, Corredores y Administradores de todo género y bajo cualquier nombre de fincas, bienes, fortunas, negocios, quiebras, censos, foros, pensiones, derechos u otras rentas pertenecientes a cualquier clase de personas naturales o jurídicas.

Forma expresa de la declara-

ción y exactitud de la misma. — Todas las declaraciones deberán expresar, con absoluta claridad, los ingresos obtenidos durante el año natural de 1935, no haciéndose deducción alguna en concepto de gastos, ya que a este efecto la vigente ley de Utilidades establece los correspondientes coeficientes de deducción en cada una de las profesiones, y que únicamente esta Administración ha de aplicar al practicar las oportunas liquidaciones.

Se advierte al propio tiempo a los contribuyentes sujetos a las obligaciones que en esta circular se recuerdan que en los casos en que la Administración dude acerca de la exactitud de las declaraciones, corresponderá al Jurado de Estimación el avalúo de las bases impositivas en cumplimiento del artículo 19 de la tarifa primera de la repetida ley de Utilidades. En cuanto a la contribución industrial, se consignarán en la columna «Deducciones» únicamente las cuotas del Tesoro satisfechas en 1935.

Plazo de presentación. — El plazo de presentación de declaraciones será el del primer trimestre de 1936, transcurrido el cual sin haber dado cumplimiento a lo que se dispone en esta circular, se incurrirá en las responsabilidades que establece el artículo 26 de la ley de Utilidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, rogando esta Administración a los señores Alcaldes y a las Autoridades y Organizaciones a que en

ésta se hace referencia la mayor publicidad posible de la circular que se inserta y curso sin demora a esta oficina de cuantas declaraciones se presenten.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1935.—El Administrador de Rentas Públicas, *M. Escudero*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cédulas personales

Providencia. — No habiéndose provisto de las correspondientes cédulas personales del corriente ejercicio, ni satisfecho, por consiguiente, sus cuotas los contribuyentes de los pueblos que integran la zona de Nava del Rey, comprendidos en la presente relación durante el período de recaudación voluntaria que fué previa y debidamente anunciado, quedan incurso en el único grado de apremio, consistente, en virtud del párrafo 2.º del artículo 58 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, en el total importe de la cédula que les haya correspondido, más el de dicha cédula, y cuyos descubiertos se harán efectivos ejecutivamente bajo las prescripciones del artículo 85 y siguientes del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Notifíquese esta providencia a los deudores a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de cuarenta y ocho horas en las oficinas de recaudación del Impuesto; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de bienes suficientes a cubrir aquéllos.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1935.—El Presidente, *Benito Valencia*.

Núm. 1

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 24 del corriente mes, anuncio de esta Jefatura número 6.241, referente a la petición de la Sociedad «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», de establecer una línea eléctrica de alta tensión desde la subestación de Saltos del Duero, S. A., en Valladolid, a la central de la «Electra Popular Vallisoletana, Sociedad anónima», en la misma población, y habiéndose omitido en dicho anuncio publicar la relación de los propietarios y terrenos afectados con la instalación mencionada, a continuación se inserta la citada relación, a fin de que

en el plazo de los treinta días, a partir de la presente inserción, puedan presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía correspondiente, o en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, *P. A., Gonzalo Alonso Tejedor*.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS A LOS QUE AFECTA EL TRAZADO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA QUE ANTES SE CITA

Número de orden, clase de propiedad sobre que grava y propietario

1. Carretera de empalme de la de Adanero a Gijón a la de Salamanca, Estado.
2. Tierras de labor, don Eladio Ciancas.
3. Terrenos de dominio público ribereños del Pisuega y río Pisuega, Estado.
4. Vivero municipal, Ayuntamiento de Valladolid.
5. Carretera de Adanero a Gijón, Estado.
6. Ferrocarril secundario de Valladolid a Medina de Rioseco y telégrafo del mismo, Estado.

Núm. 25

Universidad Literaria de Valladolid

Facultad de Medicina

Se anuncian a oposición diez plazas de alumnos internos para el servicio de las clínicas, con las condiciones siguientes:

Primera. Dichas plazas han de proveerse entre alumnos oficiales que al terminar el plazo de convocatoria tengan aprobados, por lo menos, el segundo año de la Facultad.

Segunda. El cargo es gratuito, a menos que la Junta de Facultad acordase concederles el sueldo destinado a médicos internos, porque no se proveyesen con ellos algunas plazas. En este caso, la gratificación de mil pesetas anuales que tienen estas plazas en presupuesto, serían asignadas, siempre, a los alumnos internos por oposición más antiguos de convocatorias anteriores que no la disfrutasen, y después, si hubiera más gratificaciones que asignar, se concederían por orden de antigüedad a los que obtengan plaza en esta convocatoria.

Los ejercicios de oposición consistirán:

Primero. En contestar a un tema de Anatomía, sacado a la suerte entre cuarenta y otro de Fisiología entre treinta de los que contienen los cuestionarios. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo. En contestar a un

tema de Medicina, Cirugía elemental y Obstetricia sacado a la suerte de entre cuarenta y seis que componen el cuestionario.

El Tribunal podrá proponer la práctica de alguna operación de Cirugía menor, como complemento de este ejercicio.

El cuestionario que ha de regir en estas oposiciones es el publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 269 de fecha 26 de Noviembre de 1931, el cual se halla a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Rector, extendidas en papel de 1,50 y acompañadas de sus hojas de estudios, las que presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1935.—El Secretario de la Facultad, *Eduardo Ferrández*.—Visto bueno: El Decano, *L. Torremocha*.

Núm. 6.688

Caja de Previsión Social

“Valladolid-Palencia”

PLAN DE INVERSIONES SOCIALES

PARA 1936

aprobado por el Consejo Directivo de la Caja y por el Patronato de Previsión Social, en sesiones de 30 de Noviembre de 1935, y que se publica en el «Boletín Oficial» de las provincias de Valladolid y Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Real Orden de 29 de Enero de 1927.

	Pesetas
Tomando como base los datos de 31 de Diciembre de 1934, o sean, los del último Balance hecho por la Caja, resulta que las Reservas técnicas del Seguro obrero obligatorio importan.....	4.402.435,58
Las del Régimen libre.....	543.040,49
Las del Fondo de capitalización.....	1.800.856,72
TOTAL.....	6.746.332,79

Y tomando el 30 por 100, máximo de lo que podemos disponer, según el art. 57 del Reglamento general, tenemos pesetas 2.023.899,84.

	Pesetas
Como quiera que la experiencia enseña que la mayor parte de las peticiones de préstamo son para Escuelas, proponemos para los fines del apartado a), (Escuelas, casas baratas, etc.), el 50 por 100.....	1.011.949,92
Para los del apartado c), (Fines higiénicos y sanitarios), el 20 por 100.....	404.779,97
Para los del apartado d), (Fines agrícolas), el 20 por 100.....	404.779,97
Para otros fines de utilidad general, apartado e), el 10 por 100.....	202.389,98
EN TOTAL.....	2.023.899,84

Los fondos especiales a que se refiere el artículo 58 del Reglamento general, importan:

	Pesetas
Reservas contingentes.....	93.119,74
Reservas de previsión.....	53.927,15
TOTAL.....	127.046,89

Como en esta región no existen Cotos Sociales de Previsión, ni se encuentra ambiente adecuado para constituirlos, proponemos que se dediquen 63.523,45 pesetas, o sea el 50 por 100 de estos fondos especiales, máximo de que podemos disponer, a estimular y realizar los fines previstos en el artículo 57 del Reglamento general.

Si para alguno de los fines señalados resultasen insuficientes los fondos que por este plan se les destinan, y hubiese en cambio sobrante en algunos otros, podrá destinarse éste a suplir la deficiencia de los restantes.

Este plan tendrá como vigencia el próximo año de 1936. Valladolid, Diciembre de 1935.—El Secretario, *F. Landrove*.—V.º B.º: El Presidente, *Emilio Gómez Díez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 13

Hornillos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Hornillos, 29 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Honorato García.

Núm. 3

Monasterio de Vega

En cumplimiento del artículo 158 de la ley Municipal en vigor de 31 de Octubre del presente año, y de lo ordenado por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, esta Alcaldía ha formado el Escalafón de sus funcionarios y grupos correspondientes, los que se hallan expuestos al público en la Secretaría de la misma, para oír reclamaciones desde el día 1 de Enero próximo hasta el día 15 del mismo mes, con el fin de que los funcionarios que se consideren agraviados formulen las reclamaciones que crean procedentes ante esta Alcaldía.

Monasterio de Vega, 31 de Diciembre de 1935. — El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 11

Santa Eufemia del Arroyo

Don Elías Santos Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia del Arroyo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 30 de No-

viembre pasado, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, reformado en lo que afecta a la representación del párroco, por disposición posterior, acordó a la vista de los documentos administrativos de la riqueza rústica, edificios y solares e industria del término, hacer saber la designación de los vocales natos para 1936 que resultó así:

Parte real

D. Miguel Valdés Martín,
Condesa de Cifuentes.
D. Severino Gutiérrez Gutiérrez.
D. José Román de Castro.

Parte personal

D. Bonifacio Santos Marín.
D. Casimiro Rodríguez Santos.
D. Isidoro Martín Román.

Lo que se hace público durante los siete días siguientes, a fin de que los que se crean perjudicados puedan entablar las reclamaciones pertinentes, y si transcurrido dicho plazo sin ellas, será firme y ejecutivo el acuerdo y firmes las designaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 21 de Diciembre de 1935. — Isaías Santos.

Núm. 6.657

Tudela de Duero

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 de los corrientes, y teniendo a la vista los documentos administrativos correspondientes, y en virtud de las disposiciones legales sobre la materia, ha acordado hacer las siguientes designaciones de vocales natos para la Junta general del repartimiento de utilidades para el próximo ejercicio de 1936.

Parte real

D. Mariano Martín Vela.
D. Fernando Alvarez Diezquijada.
D. Victor Sacristán Pico.
Un representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Pío Gutiérrez Ortega.
D. Moisés Gutiérrez Aguado.
D. Armando Tejero Olmedo.

Lo que se hace público para general conocimiento y por si hubiere alguna reclamación que entablar contra la designación he-

la Dirección del Hospicio y Diputado Delegado, en cumplimiento de acuerdo de 6 del actual.

Pasar a la Comisión de Presupuestos una comunicación del Director del Archivo histórico de protocolos, que solicita se dé cumplimiento a lo que dispone el Decreto del Ministerio de Justicia de 12 de Noviembre de 1931.

Pasar al Comité de Contribuciones una instancia de don Deogracias González, auxiliar del Negociado de Contabilidad del servicio de Contribuciones, que solicita se le asigne igual sueldo que a los Auxiliares administrativos.

Denegar la petición suscrita por don José Cuesta, don Germán Hernando y don Emiliano Martín, ordenanzas de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que solicitan se les equipare en haberes a los Ordenanzas que prestan servicio en el Palacio provincial.

Pasar a informe de los señores Letrado y Secretario de la Corporación una instancia suscrita por los cajistas de la Imprenta, don Marcelo Martín y don Policarpo Moya, que solicitan quede sin efecto la restricción que como pena lleva aparejada la suspensión de empleo y sueldo que se les impuso y relativa a la percepción de aumentos graduales.

Que pase a informe de los señores Letrado y Secretario de la Corporación, que le emitirán con urgencia, un escrito del Interventor de fondos en el que participa la resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia de incautarse de parte de los recargos y cesiones de los contribuyentes de las contribuciones del Estado correspondientes a los Ayuntamientos de esta provincia y afectados al pago de Aportación municipal.

Que se extienda un libramiento por 500 pesetas a nombre del Ayudante de la Sección de Vías y Obras don Fran-

cuenta de la Diputación de Burgos, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos; y de Marcial Bornachez, de Miranda de Ebro (Burgos), y reclamar los documentos necesarios para formalizar el expediente.

Manifestar a Jerónimo Madrigal, vecino de Villabaruz de Campos, que no puede accederse a la concesión que solicita para la crianza artificial de sus dos hijos gemelos por no existir consignación en presupuesto, pero que si lo desea se puede ingresar uno de ellos en el Hospicio.

El ingreso en el Asilo de Medina de Rioseco de las indigentes Aurea M.^a Lorenzo y M.^a de la Presentación Somoza.

Devolver a Blas Castellanos 137,25 pesetas, satisfechas y no causadas a nombre de su hijo Julián Castellanos, que estuvo ingresado como mejorado de 4.^a clase en el Manicomio; autorizando, el solicitante, al señor Director de dicho Establecimiento para que se haga cargo de dicha cantidad.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Hospital psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de Octubre, por el demente Alvaro Vergara, cuyo importe se eleva a 93 pesetas, y trasladarla a la Ordenación de pagos.

Aprobar la nómina que remite el señor Secretario del Tribunal tutelar de menores de San Sebastián, por las estancias causadas por menores naturales de esta provincia en aquel Reformatorio durante el mes de Octubre, por un importe de 7,75 pesetas; y la que remite el señor Presidente del Tribunal tutelar de menores de Bilbao por iguales conceptos, correspondiente al tercer trimestre del año actual, cuyo importe se eleva a 28,75 pesetas, y que pasen a la Ordenación de pagos a sus efectos.

cha, se producirán en el plazo de ocho días.

Tudela de Duero, 28 de Diciembre de 1935.—Tomás Presencio.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 20

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José María Jalón y Palenzuela, Juez de instrucción accidental del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Valladolid y Salamanca, se cita, llama y emplaza a Blas Andrés Rodríguez, de veinticinco años, estatura regular, cerrado de barba, con domicilio en Salamanca, calle de la Sierpe, número 3, y a Francisco Campos Pereira, de veinticinco años, alto, moreno, con una cicatriz en la cara, y con el mismo domicilio que el anterior, hoy en ignorado paradero, que han sido representantes de la Casa «Industrial Fotográfica» de Salamanca,

y que estuvieron en Valladolid desde el día 8 al 23 de Octubre último, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en aquellos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del señor Solís, con el objeto de ser oídos como inculpados en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 236 de 1935, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—José María Jalón.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 21

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que, bajo el número 247 del corriente año, se halla instruyendo, por muerte de José Ferreira Nieto, hijo de Joaquín y

de Joaquina, natural de Rabordeans, Ayuntamiento de San Tirso, de nacionalidad portuguesa, de 41 años de edad, soltero, producida al ser arrollado por un tren de la Compañía del Ferrocarril del Norte, junto al lugar denominado «La Pilarica», el día cuatro del actual mes; se llama, por medio de la presente, a los parientes más próximos de dicho finado, en atención a desconocerse quienes sean, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA NOTARIAL

se celebrará en Valladolid, en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, Mendizábal, 4, a las once horas del día 25 de los corrientes, para vender 90 fincas, sitas en tér-

minos de Ampudia, Villerías y Torremormojón, distritos hipotecarios de Palencia y Frechilla.

El tipo de subasta es el de sesenta mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores.

En la Notaría están de manifiesto los datos descriptivos de las fincas y los justificantes del derecho a venderlas del acreedor hipotecario a cuya instancia se subastan.

4

SUBASTA NOTARIAL

se celebrará en Valladolid, en la Notaría de don Luis Ruiz de Huidobro, Mendizábal, 4, a las doce horas del día 30 de Enero actual, para vender un lote de 17 fincas, sitas en término de Paredes de Nava, distrito hipotecario de Frechilla, provincia de Palencia.

El tipo de subasta es el de siete mil veinte pesetas, sin que se admitan posturas inferiores.

En la Notaría están de manifiesto los datos descriptivos de las fincas y los justificantes del derecho a venderlas de la acreedora hipotecaria a cuya instancia se subastan.

5

Imprenta de la Diputación provincial

Aprobar un Decreto del señor Presidente accidental en el que se dispuso se entregaran 13 pesetas líquidas al indigente José María Gutiérrez, para que, por ferrocarril, se trasladara a Segovia.

Que Isolina de Anta justifique su personalidad antes de entregarla un asilado del Hospicio llamado Alejandro Martín Conde, que dice expuso en el torno el día 10 de Marzo de 1933.

Quedar enterada de la salida del Colegio de sordomudos y ciegos, del niño ciego Temístocles Ortega, de Peñafiel, a reiteradas instancias de sus padres, que se provea la vacante que por ello se produce; que se abonen, previa la debida justificación al señor Director del Establecimiento, los gastos de ropas realizados para este muchacho; y que pase a informe del señor Martín y de Intervención la propuesta que hace la Dirección de dicho Colegio referente a la adquisición de las ropas más necesarias para los niños pobres.

Que se venda, con intervención del señor Diputado Delegado, una ternera nacida en el establo del Manicomio.

Pasar al señor Diputado Delegado en el Manicomio, para que proponga la solución que estime más pertinente, una comunicación del señor Director de dicho Establecimiento sobre el importe de 80 kilos de carne que tuvo que adquirir por cuenta del abastecedor, al precio de 3,20 pesetas.

Que el abastecedor de vinagre suministrado al Hospicio, pierda el importe de lo suministrado.

Quedar enterada de haber resultado útil para el consumo, la muestra de pimentón suministrada por don Luciano Cantero, y de aceptables, las de carbón antracita, sumi-

nistrada al Hospital por don Evelio R. Martínez, y al Hospicio, por don Esteban Fernández.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento de don Segundo Rueda, Auxiliar adscrito al Negociado de Intervención de la recaudación de Contribuciones, y que pase al Comité de Contribuciones.

Quedar enterada de una comunicación de la Inspección provincial Veterinaria, agradeciendo el acuerdo adoptado para facilitar a dicho servicio una cámara fotográfica.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil, en la que traslada un telegrama del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación trasladando una comunicación del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, en la que interesa que todas las Diputaciones provinciales envíen una relación y concedan la oportuna autorización a los psiquiatras de la Beneficencia provincial, para acudir a la sexta Asamblea de la Liga española de Higiene mental, conjuntamente con la séptima reunión de la Asociación española de neuropsiquiatras; y ratificarse en el acuerdo adoptado en este asunto.

Dar las gracias a la Junta Directiva de la Coral Vallisletana, por las localidades remitidas con destino a los asilados del Hospicio y el palco para la Corporación, para la velada que celebró dicha entidad el 22 del actual, en el Teatro de Calderón; y entregarla 50 pesetas líquidas con cargo a la partida 77.

Pasar a la Comisión de Presupuestos la instancia suscrita por los Oficiales encargados de los talleres de carpintería, zapatería y tejeduría, herrería y oficial albañil, todos del Hospicio, en la que solicitan un aumento de 500 pesetas sobre sus sueldos, petición que ha sido informada por